

Recurso interpuesto el 23 de abril de 2015 — Novartis AG/OAMI — Meda (Zymara)**(Asunto T-214/15)**

(2015/C 205/53)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Demandante:* Novartis AG (Basilea, Suiza) (representante: M. Douglas, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Meda AB (Solna, Suecia)**Datos relativos al procedimiento ante la OAMI***Solicitante:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Marca controvertida:* Marca comunitaria denominativa «Zymara» — Solicitud de registro n° 9 982 745*Procedimiento ante la OAMI:* Procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la OAMI de 6 de febrero de 2015 en el asunto R 550/2014-5**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos invocados

- La Sala de Recurso interpretó incorrectamente los productos que son «preparados farmacéuticos, concretamente preparados para el tratamiento del cáncer».
- La Sala de Recurso basó infundadamente su resolución en normas de grafía que no existen.
- La Sala de Recurso no tuvo en cuenta las alegaciones formuladas con respecto a la comparación de signos, por lo que declaró infundadamente que los signos son fonéticamente similares sólo en escasa medida.
- La Sala de Recurso atribuyó demasiada importancia al comienzo de las palabras al realizar la comparación visual.

Recurso interpuesto el 30 de abril de 2015 — Fiesta Hotels & Resorts/OAMI — Residencial Palladium (PALLADIUM PALACE IBIZA RESORT & SPA)**(Asunto T-217/15)**

(2015/C 205/54)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Fiesta Hotels & Resorts, SL (Ibiza, España) (representante: J. Devaureix, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Residencial Palladium, SL (Ibiza, España)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Titular de la marca controvertida: Parte demandante

Marca controvertida: Marca comunitaria figurativa que incluye los elementos denominativos «PALLADIUM PALACE IBIZA RESORT & SPA» — Marca comunitaria n° 10 524 213

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 23 de febrero de 2015 en el asunto R 2391/2013-2

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule y deje sin efecto la resolución dictada por la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 23 de febrero de 2015;
- condene en costas a la parte recurrida.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 53, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009, en relación con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 6 de mayo de 2015 — Cofely Solelec y otros/Parlamento

(Asunto T-224/15)

(2015/C 205/55)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Cofely Solelec (Esch-sur-Alzette, Luxemburgo), Mannelli & Associés SA (Bertrange, Luxemburgo) y Cofely Fabricom (Bruselas, Bélgica) (representante: S. Marx, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la decisión n° 103299 de 27 de abril de 2015 de la Dirección General de infraestructuras y logística del Parlamento Europeo que desestimó la oferta de las partes demandantes relativa al lote 75 «electricidad — corriente alta» presentada el 29 de septiembre de 2014 en la licitación cuya referencia es INLO-D-UPIL-T-14-AO4, relacionada con el proyecto de ampliación y reforma del edificio Konrad Adenauer en Luxemburgo, y la decisión de adjudicar el contrato referido a otro licitador.
- Ordene la presentación de los siguientes documentos:
 - El informe del comité de evaluación al que la parte demandada se refiere en su correo n° 101690 de 27 de febrero de 2015, y